

RESOLUCIÓN N°: 868/10

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 670 - CONEAU - 09.

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2010

Carrera N° 20.303/08

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 670 - CONEAU - 09 de la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 670 - CONEAU - 09 observaba que en la visita no había sido posible constatar antecedentes de registros de las reuniones del Comité Académico; que era necesario restringir el ingreso a aspirantes que poseyeran título de abogado; que era conveniente incrementar el número de los docentes con titulación de posgrado; que se evidenciaba una elevada tasa de deserción y una baja tasa de graduación; que el plazo establecido para la presentación del trabajo final era exiguo.

El recurso aclara que los requisitos de admisión se ajustan a la Ley de Educación Superior y su modificatoria y están estipulados en el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad.

También informa la implementación de un sistema de tutoría para realizar un seguimiento de los estudiantes durante la elaboración del trabajo final, lo que se considera adecuado.

Señala que los graduados ascienden a 81 aunque no actualiza el número de ingresantes a la fecha, lo que impide analizar la relación ingresantes - egresados.

Se adjunta un listado de alumnos que han participado y participan en actividades de investigación de la carrera.

Respecto de la ausencia de un registro de las reuniones del Comité Académico, la institución no responde.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 670 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 868 - CONEAU - 10